

DIRECTRICES PARA RESPUESTA INICIAL:

RESGUARDANDO FOSAS O LUGARES PARA DESECHAR CADAVERES CONOCIDOS O SOSPECHADOS

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión Internacional de Personas Desaparecidas (ICMP) es una organización basada en un tratado internacional radicada en La Haya, Holanda. Su mandato es para asegurar la cooperación de los gobiernos y otros entes para localizar e identificar personas desaparecidas por conflictos, abusos de los derechos humanos, desastres, crimen organizado, migración irregular y otras causas, y asistirlos para que lo hagan. Es la única organización internacional a la que le ha sido encargada exclusivamente trabajar con el problema de las personas desaparecidas.
2. Este documento intenta proveerle orientación a las agencias e individuos para resguardar y documentar las locaciones donde estén los restos humanos, o donde se sospeche que estén depositados.

II. RESUMEN

3. En áreas de conflicto o post-conflicto, las agencias e individuos podrán descubrir o conseguir información sobre las locaciones donde restos humanos (cuerpos, fosas comunes, fosas individuales, etc.) hayan estado, o se sospeche que hayan estado, depositados. La protección de las tumbas y las locaciones donde se desechan cuerpos es necesaria para garantizar el derecho a los individuos de tener investigaciones efectivas y oficiales. Los instrumentos legales como el Pacto Internacional sobre Derechos Políticos y Civiles (ICCPR) y sus contrapartes regionales consagran las obligaciones del estado a conducir investigaciones efectivas sobre personas desaparecidas. La falta de tales investigaciones puede constituir un grave abuso a los derechos de parientes sobrevivientes y otros, incluyendo violaciones del debido proceso, el derecho a la vida familiar, y el derecho a ser reconocido como una persona ante la ley. El derecho a la vida en particular descansa sobre la garantía procesal que los abusos serán oficialmente investigados, independientemente de si estos abusos son considerados como acciones u omisiones imputables por el Estado.
4. Alterar una tumba o comprometer la integridad de los restos probatorios contenidos en una tumba pueden obstaculizar la habilidad del estado de establecer las circunstancias en un caso dado y así llevar a cabo una investigación efectiva. La protección del sitio por parte de las autoridades también es esencial en términos de mantener la confianza pública en el estado de derecho y prevenir la aparición de la colusión o la tolerancia a la alteración.
5. Las circunstancias y contexto del depósito de restos humanos pueden variar enormemente, lo que significa que procedimientos operativos detallados o rígidamente específicos no son aplicables generalmente. Sin embargo, las directrices indicadas debajo intentan señalar los pasos clave que pueden tomarse.
6. Prevenir la alteración con un sitio, resguardar la evidencia y preservar la integridad física de los restos. Esto es importante por la habilidad de documentar las circunstancias de las muertes,

para permitir investigaciones que podrían resultar en la identificación de las víctimas y el retorno de los restos mortales a las familias, y preservar evidencia para enjuiciamiento criminal. Tales sitios son sensibles, y debe tenerse consideración en cuanto a si los pasos para resguardar un sitio pudieran atraer inadvertidamente atención de tal forma que pudiera invitar algún disturbio, bien sea por los perpetradores o por otros que desean esconder evidencia, por la comunidad local, o incluso por las acciones pobremente concebidas por parte de las autoridades inexpertas.

7. Hay cuatro componentes principales que abordar:

- 1) Resguardar físicamente el sitio a través de barreras y/o vigilancia;
- 2) Grabar la locación con exactitud;
- 3) Documentar la naturaleza del sitio; y
- 4) Notificar a las autoridades relevantes.

III. DIRECTRICES

1) Resguardar y proteger el área inmediata de interés para prevenir alteraciones accidentales y/o acceso a personas y/o animales:

a. Instala un cercado

- i. Los materiales del cercado usados dependerán de la disponibilidad y pueden ser flexibles o rígidos, ej. alambre gallinero o cercado de jardines, pero suficientemente robusto para aguantar las condiciones climáticas prevalecientes, ej. viento y sol;
- ii. El cercado debe tener puntos fijos asegurados en el suelo; árboles y/u otros puntos fijos pueden ser usados para asegurar el cercado y delinear el área de interés;
- iii. El área cercada debe ser más grande que el límite de la tumba sospechada/sitio de desecho;
- iv. El cercado no debe ser erigido en o dentro de los límites de una tumba sospechada/área de desecho;
- v. La cinta de la escena del crimen puede ser usada para delinear la extensión del área de interés y/o el área puede ser marcada con una señal escrita.

b. Cobertura horizontal de la superficie del área donde yacen los restos:

- i. Puede usarse alambre/malla para cubrir el sitio de interés, asegurado con clavijas/largos clavos de metal en el suelo;
- ii. Donde sea posible (dependiendo de la extensión del área de interés) clavijas/largos clavos de metal deben estar fuera de los límites de la tumba sospechada/área de desecho;
- iii. El área debería estar cubierta con tierra o algún otro tipo de material sin perturbar la naturaleza del sitio.

c. Adicional a lo que está arriba, hacer arreglos para conseguir guardias de seguridad o monitoreo regular in-situ es lo óptimo.

2) Grabar la locación de una fosa común sospechada:

- a. Grabar el sitio de la locación mientras se está en el sitio usando los dispositivos disponibles, que pueden incluir:
 - i. Grabación de las coordenadas de GPS/MGRS de un dispositivo GPS de mano;
 - ii. Grabar la locación de los mapas en dispositivos de telefonía móvil;
 - iii. Extraer los meta-datos de locación de las fotografías tomadas en dispositivos inteligentes de telefonía móvil.

3) Documentar la naturaleza del sitio:

- a. Documentación en video o fotográfica de la naturaleza y extensión del sitio sospechado;
 - i. Incluir documentación de la micro-locación de los rasgos significativos como restos humanos expuestos.
- b. Descripción escrita de la naturaleza y extensión del sitio sospechado;
- c. Dibujos o mapas indicando los rasgos importantes.

4) Notificar a las autoridades relevantes.

- 8. La información sobre el sitio puede ser provista al ICMP a través de su página web usando la función de Localizador de Sitio y los campos de información asociados en el **Centro de Consultas Online (OIC)** (<http://bit.ly/2sc01Gb>).
- 9. El OIC es una herramienta interactiva de búsqueda de personas desaparecidas. Tiene una función de acceso abierto que permite a las familias y a las otras partes interesadas obtener y proveer información. La aplicación del Localizador de Sitio, en particular, permite reportar fosas comunes y otros sitios donde los restos mortales de personas pérdidas o desaparecidas pueden ser localizados. La información puede proveerse anónimamente, y puede incluir detalles de contacto. Los datos personales que se proveen se tratan como confidenciales y se usan solo para los propósitos para los que han sido provistos.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES

- 10. La evidencia y/o elementos generalmente no pueden ser movidos del sitio. Esto incluye, por ejemplo, ropa y/o tarjetas ID. Estos deben ser fotografiados y documentados, pero no removidos y/o relocalizados. Puede haber excepciones apropiadas, sin embargo, considerando las capacidades del respondiente y la vulnerabilidad inmediata del sitio/evidencia.